MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.1610-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DAYAN CAMILA BELALCAZAR COLLAZOS C.C No. 1006101619
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO “RECREACIÓN EN JORNADAS DE CICLOVÍA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.792.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/09/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/06/2024
FECHA DE INICIO:	05/07/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA identificado(a) con CC. 16.839.583 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 DE 1 DE ENERO DE 2024, y acta de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posesión No. 005 DEL 1 DE ENERO DE 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y la señora DAYAN CAMILA BELALCAZAR COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1006101619, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1610-2024 con fundamento en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1) Que el Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1610-2024 se suscribió con la señora DAYAN CAMILA BELALCAZAR COLLAZOS, el día 27 de junio de 2024, y se dio inicio a la ejecución el día 05 de julio de 2024 en la plataforma SECOP II.

2) Que en el contrato quedó estipulado como fecha de terminación del mismo, el día 30 de septiembre de 2024.

3) Que conforme a la justificación de modificación realizada por el supervisor se evidencia en la revisión de los documentos del contrato un error involuntario de digitación en el valor del contrato y las cuotas en los documentos precontractuales, teniendo en cuenta que el valor correcto del contrato corresponde a la suma de $7.792.000y en su lugar quedó por $8.392.000.

4) Que el en el CDP Nº 3500219121 se apropiaron recursos por valor de $7.792.000

5) Que de acuerdo a lo indicado en los puntos anteriores, se hace necesario realizar la modificación en la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.

6) Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1610-2024, suscrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con la señora DAYAN CAMILA BELALCAZAR COLLAZOS, así: CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.792.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en cuatro (4) cuotas por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.948.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1610-2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1610-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, el día cuatro (12) del mes julio del año 2024.

Contratista,

DAYAN CAMILA BELALCAZAR COLLAZOS
CC: 1006101619

Contratante,

NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

Proyectó: Lina Marcela Echavarría M.- Contratista SDR
Revisó: Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista SDR
Mayra Alejandra Yague – Contratista SDR
Yulian Valencia Buitrago – Jefe UAG SDR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.